

APRUEBA Y REGULARIZA CONTRATO SOBRE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS SUSCRITO CON DON (ÑA) FELIPE ESCÁRATE ORELLANA.

INDEPENDENCIA, 27 AGO 2018

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 4170/2018

LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY:

VISTOS: El memorándum N° 955 de 13 de agosto de 2018 del Dideco con el V°B° del Sr. Alcalde; la Providencia N° 2165 de Alcaldía de fecha 14 de agosto de 2018; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1068 de 22 de agosto de 2018; el contrato sobre prestación de servicios a honorarios suscrito entre la Municipalidad de Independencia y don(ña) FELIPE ESCÁRATE ORELLANA, con fecha 23 de agosto de 2018.

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Alcaldicio Exento N° 2214 de 14 de mayo de 2018 que modifica Decreto Alcaldicio Exento N° 2797 de 4 de agosto de 2014, que aprueba reglamento sobre delegación de atribuciones y firmas y que fija su texto refundido que no se acompaña por ser de público conocimiento; el Decreto Alcaldicio Exento N° 4048 de 20 de agosto de 2018 que nombra subrogante en el cargo de Secretario Municipal al Sr. Juan Arredondo Barrios, el que no se acompaña por ser de público conocimiento; las necesidades del servicio; lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 18.883; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- **APRUEBASE Y REGULARÍZASE** el contrato sobre prestación de servicios a honorarios entre este Municipio y don(ña) **FELIPE ESCÁRATE ORELLANA, Kinesiólogo, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED]**, suscrito con fecha 23 de agosto de 2018, el que regirá entre los días 1° de abril al 31 de marzo de 2019, o hasta que sean necesarios sus servicios, sin que dicha contratación exceda al 31 de marzo de 2019.

2.- **EL MONTO** de los honorarios ascenderá a la suma bruta mensual de \$ 400.000.- (cuatrocientos mil pesos), cifra a la que se descontará el 10% por concepto de impuesto a los servicios.

3.- **LA LABOR** a desarrollar por don(ña) **FELIPE ESCÁRATE ORELLANA**, será la siguiente: "Kinesiólogo para el Programa FIADI" dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4.- **EL GASTO** que demande el presente contrato se imputará al ítem 114-05-01-068-002 "Administración y Aplicación de Fondos/Interv. Apoyo al desarrollo infantil Chile Crece Contigo".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y TRANSCRÍBASE a las Direcciones que correspondan e interesado y, hecho, **ARCHÍVESE.**

POR ORDEN DEL ALCALDE



JUAN ARREDONDO BARRIOS
GEÓGRAFO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



LUIS MAYORGA SALCES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

IRG/irg

TRANSCRITO A: Alcaldía - Secretaría Municipal - Administrador Municipal -
Administración y Finanzas - Contabilidad - Dideco - Depto. de Personal - Interesado
(a) - Of. Partes